



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**  
**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL Nº 34/15**  
**JUNIO/2015**  
**Período: 08 al 12/06/2015**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

LIC. ANA CAROLINA FADEL CORDOBA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO  
Secretaria de Educación

LUIS GUILLERMO SALADO GRECO  
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. ADRIAN MARTEL  
Secretario A/C de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 03/07/15

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
-Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 34/15**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 08 al 12/06/15.-**

DCTO. Nº 711 (08/06/2015): Autorizando el pago del Adicional por Responsabilidad -----  
----- Profesional, a partir del día de la fecha a favor de la agente  
CPN MORENO, ANALIA MERCEDES, DNI. Nº 26.804.686, LEG. Nº 6030, categoría 09,  
Planta No Permanente, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección de  
Contrataciones y Almacén, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.-

DCTO. Nº 712 (08/06/2015): Dejando sin efecto la Adjudicación en carácter de Donación, a  
----- favor de la Sra. CORTEZ, MARIA LIDIA, DNI. Nº  
23.309.228, de la fracción de terreno parte de mayor extensión del Predio Matrícula Catastral  
Nº 07-25-05-2771 (Hoy Matrícula Catastral Nº 07-25-05-2972), instrumentada mediante  
Decreto Nº 531 de fecha 01 de Julio de 2002.-

DCTO. Nº 713 (08/06/2015): Otorgando, a partir del día 08 de Junio de 2015, Licencia por --  
----- Maternidad a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo  
Económico, CPN. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA, por un plazo máximo de  
ciento veinte (120) días; designando en el cargo de Secretario de Hacienda y Desarrollo  
Económico, en calidad de Subrogante, al Sr. Director General de Contaduría CPN.  
MARCHETTI, JUAN ALBERTO, DNI. Nº 31.310.465, mientras dure la ausencia de su  
titular.-

DCTO. Nº 714 (PUBLICACION DEMORADA):  
-----

DCTO. Nº 715 (08/06/2015): Declarando de **INTERES MUNICIPAL**, la participación del -  
----- “Grupo Vocal **PIRCA** “, en el **XXX ENCUENTRO**  
**NACIONAL DE GRUPOS VOCALES**, a llevarse a cabo en la Provincia de Misiones entre  
los días 19 al 23 de Junio del corriente año.-

DCTO. Nº 716 (08/06/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----  
----- detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I,  
publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría emitir  
Orden de Pago por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA  
con 00/100 (\$ 30.250,00.-), a favor del Habilitado Pagador.-

DCTO. Nº 717 (08/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6086/15, dictada por el Concejo --  
----- Deliberante, mediante la cual se dispone que el DEM realice la  
instalación de una cámara de seguridad en la intersección de calle Mate de Luna y calle 9 de  
Julio, del Circuito Nº 4 de la Ciudad Capital.-



DCTO. Nº 718 (08/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6107/15, dictada por el Concejo -----  
----- Deliberante, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional Nº 24.716 “Licencia para Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down”.-

DCTO. Nº 719 (08/06/2015): Autorizando ayuda económica por la suma de PESOS -----  
----- QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 15.150,00.-), a favor del Sr. CARLOS AGUSTIN CARDENAS-Veterano de Guerra-DNI. Nº 7.979.538, destinada a solventar los gastos efectuados en el Homenaje a los Caídos de Malvinas, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 720 (08/06/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL -----  
----- (\$ 13.000,00.-), a favor de la Sra. VERA, MIRTA BEATRIZ, DNI. Nº 16.758.892, destinado a cubrir gastos por el fallecimiento de su madre y otorgando subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-), a favor del Sr. HERRERA, JOSE RICARDO, DNI. Nº 14.601.511, destinado a cubrir gastos por el fallecimiento de su hija, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, a favor del Sr. CUELLO, JOSE EDUARDO, DNI. Nº 27.917.790, propietario de la Empresa de Sepelio San Cayetano Servicios Sociales.-

DCTO. Nº 721 (08/06/2015): Autorizando subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL --  
----- (\$ 30.000,00.-), a favor del Pbro. HECTOR ANTONIO SALAS, DNI. Nº 18.188.022, destinado a la adquisición de doscientos ejemplares (200) del libro “HOMBRES DE FE”, para ser distribuidos en distintas parroquias dependientes del mismo, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 722 (08/06/2015): Aceptando la adscripción de la Sra. RIVAROLA, CECILIA ---  
----- INES, DNI. Nº 21.944.064, dependiente de la Municipalidad de Las Juntas, para que preste servicios en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, quien prestará servicios en la Secretaría de Gobierno, en el área de la Dirección de Recursos Humanos.-

DCTO. Nº 723 (08/06/2015): Aceptando la donación ofrecida por los Señores SERGIO A. ---  
----- NIEVA y PAOLA K. NIEVA, de la firma **S&P PRODUCCIONES** consistente en tres (03) estufas halógenas con destino a las Escuelas del Sistema Educativo Municipal, dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 724 (08/06/2015): Declarando de **INTERES MUNICIPAL** la realización de la --  
----- XI Jornada Científica “PATOLOGIA DUAL-TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y TRASTORNOS ADICTIVOS”, organizada por la Clínica de Psicoterapia Psicoanalítica S.R.L., a llevarse a cabo el día 27 de Junio del corriente año en esta Ciudad Capital.-



DCTO. Nº 725 (09/06/2015): Designando SECRETARIO-EN COMISION- del Juzgado de ----- Faltas Nº 1, al Dr. MARGRINA, ARTURO HIPOLITO, DNI. Nº 29.481.894, MP. Nº 2234, mientras dure la ausencia de su titular, DR. CASTILLO, EDMUNDO ROLANDO, LEG. Nº 6147.-

DCTO. Nº 726 (10/06/2015): Disponiendo el reconocimiento de los servicios prestados por ----- la Profesora TOLEDO JUAREZ, MICAELA LUISA DEL CARMEN, DNI. Nº 36.504.431, Legajo Nº 6721, a partir del 02 de Marzo de 2015 hasta el 09 de Abril de 2015, disponiendo la BAJA de la misma en Un Cargo de Maestra de Sala, carácter Suplente, en la Sala de 4 años, en el Centro de Estimulación de la Infancia y Familia "La Viñita", turno mañana, en reemplazo de la Prof. PAJONS, VERONICA BEATRIZ.-

DCTO. Nº 727 (10/06/2015): Disponiendo el ALTA del Prof. ALESSANDRO, ----- GUILLERMO OSCAR, DNI. Nº 20.380.023, Legajo Nº 6217, a partir del 18 de Marzo de 2015, en Cuatro (04) Horas Cátedra, carácter Suplente, en 5º Año, en el Espacio Curricular Administración y Gestión de las Organizaciones, en la Escuela Secundaria "Miguel Cané", turno mañana, en reemplazo de la Prof. BARRIONUEVO, LAURA.-

DCTO. Nº 728 (10/06/2015): Disponiendo el ALTA del Prof. CORDA, ALDO MATIAS, ----- DNI. Nº 34.552.514, Legajo Nº 6720, a partir del 18 de Marzo de 2015, en Once (11) Horas Cátedra, carácter Suplente, en la Escuela Secundaria "Miguel Cané", turno mañana, en reemplazo de la Prof. BARRIONUEVO, LAURA.-

DCTO. Nº 729 (10/06/2015): Disponiendo el reconocimiento de los servicios prestados por ----- la Profesora DOMINGUEZ, ANA GABRIELA, DNI. Nº 27.005.530, a partir del 10 de Noviembre de 2014 hasta el 11 de Febrero de 2015, disponiendo la BAJA de la misma en Diez (10) Horas Cátedra, carácter Suplente, en el Espacio Curricular Lengua, turno tarde, en la Escuela Secundaria "Gustavo Gabriel Levene", en reemplazo de la Prof. ARIAS, CLAUDIA BEATRIZ.-

DCTO. Nº 730 (10/06/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS ---- CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00.-), a favor del Obispado de la Provincia de Catamarca, destinado a la refuncionalización del Antiguo Obispado, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a realizar imputación disponiendo que el pago se realice mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente del Obispado de Catamarca.-

DCTO. Nº 731 (10/06/2015): Declarando de **INTERES MUNICIPAL**, la realización del ---- "XII ENCUENTRO NACIONAL DE PROFESORES DE DERECHO PROCESAL PENAL", a realizarse en esta Ciudad Capital, los días 11, 12 y 13 de Junio del corriente año.-



DCTO. Nº 732 (10/06/2015): Declarando de **INTERES MUNICIPAL**, el “1er. TALLER ---  
----- DE PERIODISMO CIENTIFICO DEL NOA”, a desarrollarse  
en esta Ciudad Capital, los días 22 y 23 de Junio del corriente año.-

DCTO. Nº 733 (11/06/2015): Delegando, a partir de las 08:00 hs. del día 11 de Junio del cte.  
----- año, en la persona del Señor Presidente del Concejo  
Deliberante, SR. VICTOR RODRIGUEZ, las funciones de Intendente Municipal mientras  
dure la ausencia de su titular, LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL.-

DCTO. Nº 734 (11/06/2015): Reintegrando el día 11 de Junio de 2015 a horas 19:00 a sus ---  
----- tareas de Intendente Municipal, el titular de la misma, Lic.  
RAUL ALEJANDRO JALIL.-

DCTO. Nº 735 (11/06/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----  
----- detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I,  
publicado al final del presente Boletín, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo  
Económico a emitir Orden de Pago, a favor de la Sra. MARIA ALEJANDRA AGÜERO,  
DNI. Nº 20.071.073, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, ascendiendo a la  
suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-), para su posterior entrega  
y modalidad.-

DCTO. Nº 736 (12/06/2015): NO HACIENDO LUGAR al Recurso de Reconsideración y ---  
----- Nulidad de Acto Administrativo, de fecha 12/12/14, interpuesto  
por la agente CARRANZA, GRACIELA SUSANA, DNI. Nº 22.551.028, Leg. Nº 5830, en  
contra del Decreto Nº 1633, de fecha 25/11/2014.-

DCTO. Nº 737 (12/06/2015): NO HACIENDO LUGAR al Recurso de Reconsideración y ---  
----- Nulidad de Acto Administrativo, de fecha 12/12/14, interpuesto  
por la agente, Prof. FERRERYRA, MARIA ALEJANDRA, DNI. Nº 22.513.386, Leg. Nº  
5830, en contra del Decreto Nº 1633, de fecha 25/11/2014.-

DCTO. Nº 738 (12/06/2015): NO HACIENDO LUGAR a la petición del otorgamiento del --  
----- Adicional por Trabajos Insalubres o Peligrosos, solicitado por  
la agente CAMAÑO DE SACABA, LUISA AMALIA, DNI. Nº 13.720.703, Leg. Nº 3445,  
con prestación de servicios en la Dirección de Salud, área Secretaría de Salud y Bienestar  
Social.-

DCTO. Nº 739 (12/06/2015): Autorizando el Pago, a partir del día 05/01/2015 del Adicional  
----- Fondo estímulo (AFE), a favor del agente CPN. SECO  
CORDOBA, ARIEL EDUARDO, Legajo Nº 6681, dependiente de la Dirección General de  
Rentas, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, disponiendo la BAJA a partir  
del día 05/01/2015 del Adicional por Responsabilidad Profesional, al citado agente.-

DCTO. Nº 740 (12/06/2015): NO HACIENDO LUGAR a la petición del otorgamiento del --  
----- Adicional por Trabajos Insalubres o Peligrosos, solicitado por



la agente RASGIDO, ROSA IMELDA, DNI. Nº 17.185.254, Leg. Nº 5923, con prestación de servicios en el Departamento Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, área Secretaría de Gobierno.-

DCTO. Nº 741 (12/06/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas ----- detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I, publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 28.000,00.-), a favor del Director General de Asistencia Social Directa, Lic. RAMON HORACIO SIERRALTA, DNI. Nº 17.341.466, para su posterior entrega y modalidad.-

DCTO. Nº 742 (12/06/2015): Aceptando a partir del día 08 de Junio de 2015, la renuncia ----- presentada por el Sr. NUÑEZ RAIDEN, DIEGO FERNANDO, DNI. Nº 23.561.104, al cargo de Director General Parque Automotor y Maquinarias, área Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 743 (12/06/2015): Designando a partir del día 08 de Junio de 2015, en el cargo de ----- Director General Parque Automotor y Maquinarias, área Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al SR. LUIS DANIEL BASSO, DNI. Nº 30.207.518.-

DCTO. Nº 744 (12/06/2015): Otorgando ***“DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO”*** ----- al Sr. HECTOR “EL NENE” MORALES, por su distinguida trayectoria artística.-

DCTO. Nº 745 (12/06/2015): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS SIETE ---- ----- MIL (\$ 7.000,00.-), a favor de la Asociación para la Promoción Integral de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de pago, a favor del representante de la Asociación, Sr. RICARDO EMILIO DEL PINO-PALERMO, DNI. Nº 31.450.544.-

DCTO. Nº 746 (12/06/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -- ----- (\$ 2.000,00.-), a favor de la Sra. MARIA ESTHER LUNA, DNI. Nº 26.187.637, destinado a solventar gastos que demanda el traslado de un familiar a la Ciudad de Córdoba, por serios problemas de Salud, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de pago.-

DCTO. Nº 747 (12/06/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -- ----- (\$ 2.000,00.-), a favor de la Sub-Comisión de Autos y Motos de la Sociedad de Fomento “Villa Cubas”, destinado a solventar gastos por pago de Ambulancia y Asistencia Médica en el Campeonato Anual de Motociclismo a desarrollarse el día 14 de Junio/2015 en Nueva Coneta-Dpto. Capayán, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de pago, a favor del Presidente de la entidad, SERGIO VALENTIN NORIA, DNI. Nº 21.325.528.-



DCTO. Nº 748 (12/06/2015): Otorgando ayuda económica a favor del Centro Vecinal -----  
----- Progreso Integral, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS  
OCHENTA Y DOS MIL (\$ 282.000,00.-), a abonarse en tres pagos iguales de PESOS  
NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00.-), cada una de ellas, destinada para la  
construcción de dos baños y dos vestuarios en el Complejo Deportivo de la Plaza de San  
Ramón Nonato, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden  
de pago, a favor del Señor Presidente de la Comisión Directiva del Centro Vecinal Progreso  
Integral, Sr. JORGE ANTONIO RODAS, DNI. Nº 22.515.643.-

DCTO. Nº 749 (12/06/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL -----  
----- DOSCIENTOS (\$ 11.200,00.-), a favor de la PROF. GARECA,  
DANIELA ANDREA, DNI. Nº 25.928.209, para la compra de indumentaria deportiva para  
los niños de escasos recursos de distintos Barrios de la Zona Sur, autorizando a Secretaría de  
Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de pago.-

DCTO. Nº 750 (12/06/2015): Designando como Responsables del Fondo Permanente de la --  
----- SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA, al  
Sr. LUIS GUILLERMO SALADO GRECO, DNI. Nº 20.924.191, autorizando a registrar la  
firma en la Cuenta Corriente Nº 46601912/79, del Banco de la Nación Argentina y  
desafectando, a partir del 01 de Junio de 2015 a la Prof. MONICA ADRIANA SASTRE  
COLLADO, DNI. Nº 17.890.096, como Responsable de dicho Fondo.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION  
DE CONTRATACIONES DE BIENES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA Nº 124/15 (12/06/2015): Inscribiendo a la firma: -----  
----- ELECTROMECHANICA TACUAR  
SRL, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de  
Catamarca, en los rubros: FABRICACION DE COMPONENTES ELECTRONICOS-  
FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL-  
INSTALACION DE SISTEMAS DE ILUMINACION, CONTROL Y SEÑALIZACION  
ELECTRICA PARA EL TRANSPORTE, por el plazo de 365 días corridos a partir del  
presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 114/15 (29/05/2015): Reinscribiendo a la firma: MBA -----  
----- INGENIERIA SRL, en el Registro de  
Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros:  
PROVISION DE INGENIERA, ASESORAMIENTO TECNICO, ADMINISTRACION DE  
OBRAS, COMERCIALIZACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION,  
VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD-, por el plazo de 365 días corridos a partir  
del presente acto administrativo.-



---

RESOLUCION INTERNA Nº 115/15 (29/05/2015): Inscribiendo a la firma: ROLCAR S.A., ----- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 118/15 (29/05/2015): Reinscribiendo a la firma: “QUINTO --- ----- BASSO”, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AL POR MAYOR, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS AL POR MENOR, VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, VENTA DE COLCHONES, CAMAS Y CUCHETAS”, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 119/15 (29/05/2015): Inscribiendo a la firma: LIBRERÍA SAN ----- PABLO SRL., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

-----



08 JUN 2015

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Acosta, Nair Priscila del Valle	36.844.042	\$ 500,00
2	Aguirre, Alicia del Carmen	21.639.878	\$ 500,00
3	Aramburu, Ines Brenda Sofia	40.749.060	\$ 250,00
4	Arias, Yesica Micaela	37.642.528	\$ 250,00
5	Barros, Martina Alejandra	24.954.714	\$ 700,00
6	Bazán, María Elvira	22.757.945	\$ 250,00
7	Bracamonte, Gimena Guadalupe	38.203.485	\$ 250,00
8	Burgos, Ruben Dario	23.309.286	\$ 500,00
9	Cano, Gabriela Geraldina	29.259.676	\$ 250,00
10	Cardozo, Luis Jorge	16.276.412	\$ 300,00
11	Carranza, Marcio Alejandro	37.314.827	\$ 250,00
12	Carrizo, Norberto Ariel	27.351.459	\$ 250,00
13	Carrizo, Walter Andres	25.746.280	\$ 500,00
14	Carrizo, Washington Matias	36.339.133	\$ 700,00
15	Cassimo, Alexis Luciano	36.292.706	\$ 250,00
16	Castillo, María Florencia	35.501.232	\$ 250,00
17	Castro, Carla Marcela	39.996.674	\$ 250,00
18	Chasamgi, Carlos Esteban	28.647.484	\$ 500,00
19	Córdoba, Ana Carolina	33.758.870	\$ 250,00
20	Córdoba, Andrea del Valle	29.527.029	\$ 250,00
21	Córdoba, Tamara Yanel	37.306.416	\$ 250,00
22	Diaz Sanchez, Luciana Yanela	37.306.782	\$ 250,00
23	Diaz, Emilce Beatriz	17.028.638	\$ 500,00
24	Diaz, Jessica Anahi	36.913.195	\$ 250,00
25	Diaz, Rodolfo Isidro	20.924.538	\$ 250,00
26	Dominguez, Jorge Omar	16.276.568	\$ 400,00
27	Figueroa, Fabio Leonardo	32.282.328	\$ 250,00
28	Flores, Brian Diego Rogelio	37.553.453	\$ 250,00
29	Flores, Cristian Alejandro	34.915.232	\$ 250,00
30	Flores, Marcos Rodrigo	35.388.473	\$ 250,00
31	Flores, Oscar Maximiliano	34.187.756	\$ 250,00
32	Flores, Romina Gimena	35.500.567	\$ 250,00
33	Galvan, Fabricio Raul Eduardo	30.676.755	\$ 250,00
34	Gomez, Jonathan Alesis	34.129.775	\$ 700,00
35	Gomez, Nicolasa del Carmen	10.733.482	\$ 250,00
36	Gordillo Portugal, Ricardo Esteban	37.168.101	\$ 250,00
37	Gorena, Carla Renee Fanny	25.456.951	\$ 250,00
38	Herrera, Carlos German	31.163.184	\$ 500,00
39	Juarez, Luis Sebastian	26.373.478	\$ 250,00
40	Juarez, Nancy Fernanda	36.504.115	\$ 250,00
41	Ledezma, Natalia Ramona	39.014.880	\$ 250,00
42	Lencina, Maira Carolina	39.015.654	\$ 250,00
43	Lujan, Rosana Carolina	30.032.979	\$ 1.000,00
44	Luna, Maria Eleuteria	10.011.072	\$ 400,00
45	Martin, Antonio Amador	17.328.588	\$ 250,00
46	Maza, AlejandroMario del Valle	14.899.037	\$ 300,00
47	Mendoza, Mónica del Carmen	40.724.479	\$ 250,00
48	Mercado, María Azucena	14.324.837	\$ 250,00
49	Miranda, Ana Maria del Valle	13.494.754	\$ 250,00
50	Miranda, Noelia del Valle	39.016.220	\$ 250,00
51	Morales, Natalia Vanesa	19.023.496	\$ 400,00
52	Moreno, Juan Carlos	23.024.394	\$ 250,00
53	Moreno, Juan Manuel	24.309.308	\$ 250,00
54	Nieto, María del Valle	40.598.603	\$ 250,00
55	Nieva, Sandra Marcela	24.309.919	\$ 250,00
56	Oliva, Iris Viviana	31.037.618	\$ 250,00
57	Olivera, Nadia Noel	35.500.308	\$ 250,00



716 J

08 JUN 2015

58	Oimos, Julia Ivana	27.917.090	\$ 250,00
59	Pecini, Sandra Beatriz	22.161.635	\$ 250,00
60	Perea, Roxana Alejandra	23.194.492	\$ 250,00
61	Perez, Martina Celina	31.126.422	\$ 250,00
62	Ponce, Angela Adriana	16.076.254	\$ 2.500,00
63	Puente, Griselda Soledad	32.415.329	\$ 400,00
64	Quinteros, Cynthia Anahi	32.688.135	\$ 250,00
65	Quinteros, Karen Gisel	35.286.194	\$ 250,00
66	Rearte, Jonathan Exequiel	41.938.035	\$ 250,00
67	Ruarte, Ramona Mercedes	11.079.228	\$ 400,00
68	Saavedra, Susana Graciela	11.976.178	\$ 250,00
69	Salicas, Elizabeth del Valle	36.844.497	\$ 250,00
70	Sanchez, Roberto Anibal	31.130.777	\$ 700,00
71	Saracho, Jorge Daniel	23.854.524	\$ 500,00
72	Seco, Antonia Nancy	23.561.977	\$ 250,00
73	Silva, Marta Claudia	23.854.133	\$ 250,00
74	Silva, Monica Beatriz	29.917.140	\$ 250,00
75	Silva, Ramona Graciela	18.266.205	\$ 250,00
76	Silva, Ricardo Reynaldo	11.982.394	\$ 250,00
77	Sotolhaga, Nancy Roxana del Valle	28.647.161	\$ 300,00
78	Soria, Carlos Alberto	13.707.722	\$ 250,00
79	Trejo, Salvador Antonio	23.019.888	\$ 400,00
80	Varela, Norma Beatriz	17.763.394	\$ 500,00
81	Vargas, Omar Anibal	25.746.573	\$ 250,00
82	Vargas, Ramón Francisco	14.324.915	\$ 250,00
83	Vargas, Silvana Vanesa	30.207.339	\$ 250,00
84	Velez, Ana Lía Rosa	20.308.529	\$ 250,00
85	Vergara, Mathias Alberto	36.347.559	\$ 250,00
86	Zamorano, Olga Mercedes	20.589.779	\$ 400,00
87	Zarate, Franco Gaspar	33.695.061	\$ 250,00
88	Zeballos, María de los Angeles	36.913.266	\$ 250,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 30.250,00</b>



717



08 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **21 MAY 2015**  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente realice la instalación de una cámara de seguridad en la intersección de calle Mate de Luna y calle 9 de Julio perteneciente al Circuito Nº 4 de la Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintión días del mes de mayo del año dos mil quince.

**ORDENANZA Nº 6086 15**  
Expte. C.D. Nº 2636-A-14.

**Dr. LEANDRO BASTIEN ESPEDON**  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 05/07/1852 - Ord. Nº 4223/07

**Prof. VICTOR HERRERO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

08 JUN 2015

DECRETO S.G. N°

717

Expte. N°06701-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6086/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del mes de Mayo de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la Instalación de una Cámara de Seguridad en la intersección de Calles Mate De Luna y 9 De Julio;

Que, será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio y se realizara priorizando sectores de mayor demanda, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6086/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del mes de Mayo de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE.** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FOO. LICD. RAUL A. JIMENEZ  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MARCEL  
Secretario de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



718 -



08 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 MAY 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 24.716 "Licencia para Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down".

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6107 15  
Expte. C.D. N° 622-T-15.

  
DR. LEANDRO SEBASTIÁN ESPINOZA  
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



  
VICTOR HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria."  
F.M.E. - 06/07/1952 - Ord. N° 4224/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 JUN 2015

DECRETO S.G. N° 718

Expte. N°07027-C-15.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6107/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Mayo de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Adhesión de la Municipalidad de San Fernando Del Valle De Catamarca, en todos sus términos, a la Ley Nacional N°24.716 "Licencia para Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down";

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6107/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Mayo de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

DR. LUC. PAUL A. JARIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MARTEL  
Secretaría de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

WILSON DEL V. PEREA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



735

ANEXO

11 JUN 2015

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
CARRIZO NADIA MARINE	35.176.834	\$ 1.500,00
VILLAGRAN FATIMA	12.704.573	\$ 2.000,00
FLORES HORACIO	37.637.243	\$ 2.000,00
CASTRO HUMBERTO ROSARIO	15.193.570	\$ 1.500,00
ECHAVARRIA ABIGAIL	38.882.337	\$ 1.000,00
OJEDA GASTON	29.420.039	\$ 4.000,00
ARCE LUIS DARIO	29.651.172	\$ 2.000,00
NARVAEZ YANINA MARTINA	38.628.887	\$ 2.000,00
CUELLO ARIEL ALEJANDRO	28.995.446	\$ 2.000,00
ROLDAN VICTOR RAMON	17.428.166	\$ 2.000,00
PIHUALA ANA CARINA	25.660.677	\$ 1.000,00
ARCE FABIANA CAROLINA	24.332.825	\$ 2.000,00
AYOSA PABLO	18.202.775	\$ 2.000,00
MARTIN ANTONIO AMADDR	17.328.588	\$ 2.000,00
ROJAS JONATHAN CLAUDIO	32.456.965	\$ 1.000,00
VARELA FLORENCIA NDEMI	37.306.525	\$ 500,00
AYBAR JORGE MARTIN	34.029.134	\$ 3.000,00
CALDERAZZI ROSA ELENA	6.212.019	\$ 2.000,00
SILVA ARMINDA	13.626.910	\$ 1.000,00
ESPECHE MARIA ROSA	20.924.413	\$ 2.000,00
SANTILLAN ANA MARIA	20.588.350	\$ 1.500,00
CORONEL MIRIAM DEL CARMEN	22.751.867	\$ 2.500,00
SALGADO VIRGINIA DEL VALLE	34.783.126	\$ 2.000,00
SILVA MIRIAN	33.438.167	\$ 2.000,00
ESPECHE MARIA DEL VALLE	33.360.253	\$ 2.000,00
CALIVA DEBORA DEL VALLE	21.944.589	\$ 1.000,00
NORIEGA VANESA ELIZABETH	27.351.362	\$ 500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 48.000,00</b>



741

12 JUN 2015

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Albarracín, Miguel Angel	22.219.908	\$ 500,00
2	Aragón, Blanca Emilia	32.027.482	\$ 500,00
3	Arias, Ignacio Alberto	12.796.475	\$ 300,00
4	Balgorria, Martha Laura	23.673.065	\$ 250,00
5	Balul, Baebia Wadheri	16.347.768	\$ 500,00
6	Balul, Saïd Mustafa	31.668.716	\$ 600,00
7	Barros, Yanina del Valle	37.089.608	\$ 400,00
8	Beddur, Nadia	31.691.001	\$ 250,00
9	Carrizo, Laura Mariela	28.309.502	\$ 500,00
10	Carrizo, María Soledad	23.894.966	\$ 500,00
11	Chale, Rosa Lila	13.225.314	\$ 600,00
12	Chazarreta, Karina Verónica	23.309.983	\$ 1.000,00
13	Delgado, Ramona Rosa Beatriz	23.034.006	\$ 400,00
14	Díaz, Cecilia Elizabeth	31.310.209	\$ 500,00
15	Díaz, María de los Angeles	34.129.097	\$ 250,00
16	Díaz, María Eugenia	39.996.696	\$ 800,00
17	Dominguez, Ana Laura	34.129.399	\$ 250,00
18	Espeche, Anaroli Karina	35.560.481	\$ 300,00
19	Espeche, Luis Miguel	16.934.599	\$ 250,00
20	Espinosa, Erika Yohana	38.753.464	\$ 400,00
21	Espinosa, Hilda Graciela	16.934.253	\$ 1.000,00
22	Fernandez, Carlos Omar	12.433.648	\$ 500,00
23	Fernandez, José Nestor	23.253.493	\$ 300,00
24	Figueras, María Ermisio	37.642.038	\$ 600,00
25	Flores, Mariana Azucena	24.610.778	\$ 300,00
26	Gimenez, Juana Ramona	12.433.088	\$ 250,00
27	Gin, Josefa Blanca	10.625.417	\$ 300,00
28	Gordillo, Verónica Liliana	23.854.826	\$ 250,00
29	Guevara, Luis Edgardo	28.076.494	\$ 1.000,00
30	Heredia, Fabiana Alejandra	18.433.245	\$ 250,00
31	Herrera, María Alejandra	18.270.912	\$ 300,00
32	Herrera, Teresa	9.466.501	\$ 300,00
33	Lucena, Nestor Fabian	22.331.836	\$ 250,00
34	Manzur, Hugo Eduardo	40.357.246	\$ 250,00
35	Martín, Antonio Amador	17.328.588	\$ 250,00
36	Mercado, Monica Laura	23.561.281	\$ 500,00
37	Montalban, Daniela Mariana	35.387.998	\$ 300,00
38	Montivero, Lucia del Carmen	20.072.056	\$ 300,00
39	Montoya, Elizabeth Yone	17.313.912	\$ 250,00
40	Moya, Ana Monica	23.854.477	\$ 300,00
41	Nieto, Martha Gloria	24.065.046	\$ 800,00
42	Picon, Angela Elizabeth	34.032.978	\$ 250,00
43	Picoo, Luis Ariel	24.605.524	\$ 300,00
44	Pucheta, Ramona de Jesus	13.494.604	\$ 300,00
45	Purula, Sonia Milagros	29.452.278	\$ 1.000,00
46	Quiriga, Sofia Gianella Vanina	53.643.109	\$ 1.000,00
47	Rasgado, Romina Gisela	34.803.978	\$ 800,00
48	Rozbles, Jessica del Valle	34.052.925	\$ 250,00
49	Rodriguez, Jonathan José Francisco	39.540.744	\$ 700,00
50	Rodriguez, Liliana Alejandra	37.642.027	\$ 500,00
51	Rodriguez, María Cleope	21.325.742	\$ 500,00
52	Rodriguez, Rolando Antonio	25.938.201	\$ 250,00
53	Romero, Dante Oscar	21.324.957	\$ 250,00
54	Romero, Oscar Cesar	6.954.783	\$ 300,00
55	Seco, Daniela Fernanda	37.207.240	\$ 250,00
56	Serrudo Vasquez, José Luis	23.652.344	\$ 1.000,00
57	Solihaga, Enzo Rodrigo	32.457.054	\$ 600,00
58	Tapia, Natalia Marie Rosa	26.187.963	\$ 300,00
59	Tejeda, Johana Vanesa del Valle	33.360.785	\$ 1.300,00
60	Vera, Jorge Luis	32.681.121	\$ 300,00
61	Vera, Teresita del Valle	14.899.279	\$ 250,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 28.000,00</b>



San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de noviembre de 2014

**Visto:**

La Ordenanza Nº 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. Nº 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. Nº 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014; y

Visto el Expediente HD-11745-14 y el Contrato de Obra de fecha 19 de agosto del año 2014 celebrado entre los Vecinos de los Consorcios "Vecinos de 53 Viv. Sud", Consorcio "Bº 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario"; la empresa Constructora "A.H.S.A. Constructora S.R.L. CUIT N° 30-70883415-3"; y por el Sr. Intendente Municipal.

**Considerando:**

La Necesidad de reglamentar la operatoria de préstamos para la instalación de gas natural para los vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso b) del artículo 8º de la Ordenanza Nº 5905 autoriza a la Caja de Crédito Municipal otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso f) del artículo 8º de la Ordenanza Nº 5905 autoriza a la Caja de Crédito Municipal a contribuir al financiamiento de la obra pública municipal en forma conjunta con los vecinos organizados bajo la forma de Consorcio o Centros Vecinales u otras formas de asociación con personería jurídica.

Que el Artículo 25º de Ordenanza Nº 5905 establece: "...Los préstamos y demás operaciones previstas en el Artículo Nº 8 serán reglamentados por el Directorio estableciendo: montos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y demás gastos administrativos, conforme a las propuestas formuladas por el Gerente de la Caja de Crédito Municipal...".

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Nº 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRÚEBASE el Reglamento General de Préstamos de la Caja de Crédito Municipal para financiar obras de instalación de gas natural para los vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º.-** RATÍFICASE el Convenio de fecha 25 de agosto de 2014 suscrito entre el Instituto Municipal de Crédito Social y la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS).-

**ARTÍCULO 3º.-** APRÚEBASE el modelo de contrato de mutuo a celebrar entre la Caja de Crédito Municipal y los vecinos consorciados para la toma de créditos de la Caja de Crédito Municipal que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 005/2014

LUIS ALBERTO MANZUR  
GERENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ROBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO ROBERTO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



**NEXO I**

**REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS PARA FINANCIAR OBRAS DE  
INSTALACIÓN DE GAS NATURAL PARA LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE SAN  
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**BENEFICIARIOS**

**ARTÍCULO 1º.-** Son beneficiarios de la presente línea de crédito los vecinos consorciados de los siguientes Consorcios:

- Consorcio "San Expedito": Vecinos comprendidos por calle Gbdor. Valentín Aramburu entre 1ª paralela norte a Av. Dr. Emilio Molina y 2ª paralela sud a Gaspar H. Guzmán- calle 1ª paralela norte a Av. Dr. Emilio Molina entre Gbdor. Valentín Aramburu y Av. Manuel Navarro- Av. Manuel Navarro entre 1ª paralela norte a Av. Dr. Emilio Molina y 2ª paralela sud Gaspar H. Guzmán- calle 2ª paralela sud a Gaspar H. Guzmán entre Av. Manuel Navarro y Gbdor. Valentín Aramburu, del Bº 120 Viv. sud Lic. Publ. Nº 38/05 y 100 Viv. sud.
- Consorcio "Red de Gas Consorcio Vecinos Bº 20 de Marzo": Vecinos comprendidos por Av. Manuel Navarro entre calle José A. Brizuela y José Martí, calle José A. Brizuela entre Av. Manuel Navarro y calle Gabriela Mistral; calle Gabriela Mistral entre José A. Brizuela y José Martí y calle José Martí entre calle Gabriela Mistral y Av. Manuel Navarro, del Bº 20 de Marzo.
- Consorcio "Luis Franco I": Vecinos comprendido por calle Pedro Segura (vereda norte y sud) entre Gbdor. Valentín Aramburu y Av. Manuel Navarro- calle María A. Zamora entre Av. Manuel Navarro y Gbdor. Valentín Berrondo, del Bº Luis Franco Sector "A".
- Consorcio "San Martín de Porres": Vecinos comprendido por Av. Manuel Navarro entre calle José Martí, Av. Del Bicentenario y calle Oscar Cachin Díaz- Av. Manuel Navarro entre Av. del Bicentenario y 3ª paralela sud a Av. Del Bicentenario y Av. Manuel Navarro entre Av. del Bicentenario y 6ª paralela oeste a Av. Manuel Navarro.
- Consorcio "Gruta de la Virgen": Vecinos comprendidos por: calle 2ª paralela sud a Av. Bicentenario entre 5ª paralela este a Av. Manuel Navarro y 7ª paralela este a Av. Manuel Navarro- calle 5ª paralela este a Av. Manuel Navarro entre 2ª paralela Sud a Av. Bicentenario y 4ª paralela sud a Av. Bicentenario- calle 4ª paralela sud a Av. Bicentenario entre 5ª paralela este a Av. Manuel Navarro y 7ª paralela este a Av. Manuel Navarro- calle 7ª paralela este a Av. Manuel Navarro entre 2ª paralela Sud a Av. Bicentenario y 4ª paralela sud a Av. Bicentenario, del Barrio 50 Viv. Sud Lic. Pub. Nº 119/04.
- Consorcio "Bicentenario" comprendido por: 4ª paralela sud a José Martí entre Av. Manuel Navarro y 2ª paralela este a Gabriela Mistral- Av. Bicentenario entre Av. Manuel Navarro y 2ª paralela este a Gabriela Mistral- Av. Manuel Navarro entre 4ª paralela sud a José Martí y Av. Bicentenario y 2ª paralela este a Gabriela Mistral entre 4ª paralela sud a José Martí y Av. Bicentenario, del Bº 50 Viv. Sud Lic. Publ. Nº 80/04.
- Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sud": Vecinos comprendida por Av. Manuel Navarro entre 1ª paralela sud a calle Manuel Pedraza 4ª paralela sud a calle Manuel Pedraza, calle 1ª paralela sud a Manuel Pedraza entre Av. Manuel Navarro y J. de Ibarboune, calle J. de Ibarboune entre 1ª paralela sud a calle Manuel Pedraza y 4ª paralela sud a calle Manuel Pedraza, calle 4ª paralela sud a Manuel Pedraza entre Av. Manuel Navarro y J. de Ibarboune, del Bº 53 Viv. Sud Lic. Pub. Nº 07/97

**PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 2º.-** El Consorcio o Centro Vecinal será el encargado de gestionar ante el ente correspondiente la aprobación de los planos pertinentes para la realización de las obras de instalación de gas natural.-

LUIS ALBERTO MANZUR  
SECRETARIO GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CEREZO  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



**ARTÍCULO 3º.-** El Consorcio o Centro Vecinal será el encargado y responsable de contratar la/s empresa/s y/o gasista/s matriculada/s que ejecutará/n las obras de instalación de gas natural.-

**ARTÍCULO 4º.-** El Consorcio o Centro Vecinal, informará a la Caja de Crédito Municipal la/s empresa/s y/o gasista matriculado que llevará adelante la obra, indicando los vecinos beneficiados, el costo total de la obra, y el costo de la obra por cada vecino, y el financiamiento y plazo de amortización solicitado por cada vecino.

**ARTÍCULO 5º.-** Los vecinos integrantes del Consorcio o Centro Vecinal, podrán tomar un crédito de la Caja de Crédito Municipal para financiar, total o parcialmente, el costo de la obra para la instalación de gas natural, autorizando a la Caja de Crédito Municipal para aplicar el importe resultante para el pago de la obra contratada.-

**ARTÍCULO 6º.-** El Consorcio o Centro Vecinal será el encargado y responsable de controlar la ejecución de las obras de instalación de gas natural.-

**ARTÍCULO 7º.-** La Caja de Crédito Municipal abonará por cuenta y orden de los vecinos consorcionistas contra presentación de certificado de avance de obra emitido por la Municipalidad de San Fernando del valle de Catamarca las obras realizadas, a excepción del anticipo financiero previsto en el Contrato de Obra de fecha 19 de agosto del año 2014 celebrado entre los Vecinos de los Consorcios "Vecinos de 53 Viv. Sud", Consorcio "Bº 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario"; la empresa Constructora "A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3"; y por el Sr. Intendente Municipal.-

DE LOS CRÉDITOS TOMADOS POR LOS VECINOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O CENTRO VECINAL

MONTO

**ARTÍCULO 8º.-** El monto del capital prestado para cada uno de los vecinos de los consorcios indicados en el artículo 1º de la presente Resolución será de Pesos Nueve Mil Setecientos Cinco (\$ 9.705).-

AMORTIZACION

**ARTÍCULO 9º.-** La amortización del préstamo no podrá exceder el número máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales.-

CUOTAS

**ARTÍCULO 10º.-** La cuota surgirá de sumarle al capital otorgado en préstamo los intereses calculados según el procedimiento del artículo 15º y dividido en la cantidad de cuotas.-

**ARTÍCULO 11º.-** La primera cuota de amortización será exigible el día diez (10) del mes inmediato siguiente a la fecha de la finalización de la obra de instalación externa de gas natural, y las restantes cuotas los días diez (10) de los meses subsiguientes.-

INTERESES

**ARTÍCULO 12º.-** La tasa de interés será del UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMO POR CIENTO (1,55%) mensual directo.-

**ARTICULO 13º.-** La tasa de interés permanecerá fija para cada operación de crédito.-

**ARTÍCULO 14º.-** Los intereses se calcularán multiplicando la tasa de interés por la cantidad de cuotas y por el capital prestado.-

**ARTÍCULO 15º.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitorio del TRES POR CIENTO (3%) efectivo mensual, desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.-

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LEONARDO ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO CALDERO VEGA  
PRESIDENTE CUARTO PERIODO VECINAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



CANCELACIÓN ANTICIPADA.-

**ARTÍCULO 16°.-** En caso de cancelación anticipada del crédito, las cuotas no vencidas se cancelarán por el importe de las cuotas de capital con más un interés compensatorio desde la fecha de liquidación del crédito hasta la fecha en la que se realice la cancelación anticipada, a la tasa de interés del artículo 12° del presente Anexo.-

CONCEPTO DE CUOTA.-

**ARTÍCULO 17°.-** Las cuotas que debe integrar el prestatario en concepto de devolución del crédito, comprenderá la amortización del capital concedido, sus intereses compensatorios o punitivos si correspondiera.-

GARANTÍAS

**ARTÍCULO 18°.-** Los beneficiarios de la presente línea de crédito deberán librar un Pagaré sin Protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por un importe equivalente al capital prestado con más sus intereses compensatorios.-

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y COBRO DEL MONTO PRESTADO.-

**ARTÍCULO 19°.-** El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato de mutuo sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados en el artículos 11°. En tal caso se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que se proceda al cobro de todos los conceptos adeudados.-

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
Ue. CARLOS ALBERTO CORDERO  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



ANEXO II

CONTRATO DE MUTUO

Entre la Caja de Crédito Municipal, ente autárquico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca creado por Ordenanza Nº 5905, promulgado por Decreto I.M. Nº 1483/14, representado en este acto por su Gerente, C.P.N. ...., D.N.I. Nº ..... con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Sarmiento Nº 1.098 en adelante denominado "LA MUTUANTE", y ella Sr./Sra. ...., DNI Nº ..... CUIL Nº ..... con domicilio en Barrio ..... Licitación Nº ..... Casa Nº .....

de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante denominado "EL MUTUARIO", se celebra el presente contrato de mutuo o préstamo de dinero de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO 1º:** "LA MUTUANTE" entrega en préstamo al Mutuario la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Cinco Con 00/100 (\$ 9.705) en efectivo, cancelable en treinta y seis (36) cuotas mensuales de Pesos Cuatrocientos Veinte Con 00/100 (\$ 420) cada una, con vencimiento la primera cuota el día 10 del mes siguiente a la fecha de finalización de la obra de instalación externa de gas natural correspondiente al domicilio de "EL MUTUARIO", y los restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.

**ARTÍCULO 2º:** Sobre los saldos en mora, se conviene que se habrá de aplicar un interés punitivo del tres por ciento (3%) mensual proporcional al tiempo en mora.

**ARTÍCULO 3º:** "LA MUTUANTE" imputará los pagos de "EL MUTUARIO", primero a cancelar los gastos originados en la mora, luego los intereses punitivos y compensatorios del monto en mora, y por último a la cancelación de la cuota atrasada.

**ARTÍCULO 4º:** En garantía de la restitución del préstamo, "EL MUTUARIO" libre a favor de "LA MUTUANTE" un pagaré a la vista y sin protesto por la suma de Pesos Quince Mil Ciento Veinte Con 00/100 (\$ 15.120), el cual será restituído al cancelarse todas las cuotas adeudadas. En caso de ser necesario accionar judicialmente, "LA MUTUANTE" se obliga a accionar por el pagaré o por el presente contrato, pero no por ambos.

**ARTÍCULO 5º:** "EL MUTUARIO" asume la obligación de realizar las obras de instalación interna de gas natural en un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir de la finalización de la obra de instalación de gas natural externa a su domicilio declarado en el presente contrato de mutuo. La mora en el pago de dos (2) cuotas del crédito del artículo 1º del presente contrato de mutuo, facultará a "LA MUTUANTE" a dar por caducados los plazos de las cuotas adeudadas, pudiendo reclamar el pago total de ellas como si fuesen vencidas y exigibles por las vías legales correspondientes.

**ARTÍCULO 6º:** "EL MUTUARIO" otorga expresa autorización a "LA MUTUANTE" para proceder al cobro de las cuotas de amortización de capital e intereses del presente crédito a través del débito en la factura del servicio de gas natural domiciliario de "EL MUTUARIO" hasta dieciocho (18) cuotas bimestrales de Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Con 35/100 (\$42,35), a partir de la existencia de la factura del servicio, y por las cuotas restantes a dicho momento.

**ARTÍCULO 7º:** "EL MUTUARIO" otorga expresa autorización a "LA MUTUANTE" para aplicar el importe resultante del crédito del artículo 1º del presente contrato de mutuo al pago de la obra de instalación externa de gas natural correspondiente al domicilio de "EL MUTUARIO", a la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT Nº 30-70883415-3, contratada para la realización de la obra por los consorcios participantes.

**ARTÍCULO 8º:** "EL MUTUARIO" otorga expresa autorización a "LA MUTUANTE" para deducir de sus haberes las cuotas resultantes del crédito del artículo 1º del presente contrato de mutuo.

**ARTÍCULO 9º:** A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan. Se firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ..... días del mes de ..... del año .....

LUIS ALBERTO MANZUR  
GERENTE DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

CARLOS ROBERTO CISNEROS  
INSPECTOR EN JEFE DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, ..... de ..... del año 2015.-  
A la vista pagaré sin protesto al Instituto Municipal de Crédito Social o a su orden la cantidad de Pesos Quince Mil Ciento Veinte Con 00/100 (\$ 15.120), por igual valor recibido en dinero en efectivo a mi entera satisfacción. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 103 y concordantes del Decreto Ley 5965/63, este pagaré podrá ser presentado para su pago antes del día:  
Se pacta expresamente la jurisdicción de los tribunales ordinarios de San Fernando del Valle de Catamarca.-  
Pagadero en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en el domicilio de calle Sarmiento N°1098 C.P. 4700.-  
  
Librador (firma):  
Aclaración:  
Domicilio:  
D.N.I. N°

PAGARE N°: .....  
LIQUIDACION N°:  
RESOLUCION N°:

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de diciembre de 2014

Visto:

La Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca promulgada por Decreto I.M. N° 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. N° 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca;

Que resulta necesario establecer un límite máximo del monto de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios con destino al funcionamiento operativo de la Caja de Crédito Municipal;

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Para el caso de adquisición y contratación de bienes y servicios fijase el monto límite hasta la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 65.000,00).-

**ARTÍCULO 2°** - Autorizar a la Gerencia de la Caja de Crédito Municipal para autorizar la compra y pago de bienes y servicios por montos que no superen el diez por ciento (10%) del importe indicado en el párrafo anterior.-

**ARTÍCULO 3°** - La adquisición y contratación de bienes y servicios con destino a la Caja de Crédito Municipal por monto superiores a los señalados en el párrafo anterior, serán autorizados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 4°** - COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 007/2014**

  
LUIS ALBERTO MANDUR  
DIRECTOR DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
DR. CARLOS ALBERTO GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C. PNL PEDRO SILVEIRO VIEDA  
PRESIDENTE DEL CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de mayo de 2015.

**Visto:**

La Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. N° 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. N° 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014.

**Considerando:**

Que el artículo b) de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso c) de la Ordenanza Municipal faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el Sr. Brizuela Walter Lucas, DNI N° 24.770.970, solicita un préstamo de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) para la compra de equipamiento y creación de una base de radio taxi.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, periodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar un préstamo de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) para el Sr. Brizuela Walter Lucas, DNI N° 24.770.970, para la compra de equipamiento y creación de una base de radio taxi, y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** - COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 010/2015**

  
**LUIS ALBERTO MANZUR**  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
**L. ALBERTO MANZUR**  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

  
**C.P.N. PEDRO SAVERIO VEGA**  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



**ANEXO I**

**BENEFICIARIO**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase un préstamo de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) al Señor Brizuela Walter Lucas, DNI Nº 24.770.970, para la compra de equipamiento y creación de una base de radio taxi.-

**AMORTIZACIÓN-**

**ARTICULO 2º.-** El crédito será amortizado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un plazo de gracia de cuatro (4) meses.-

**ARTICULO 3º.-** El vencimiento de la primera cuota se producirá el día diez de octubre del año 2015, y las restantes cuotas los diez (10) de los meses siguientes, o el día inmediato siguiente si éste fuera inhábil.-

**ARTICULO 4º.-** Para la devolución del préstamos se utilizará el sistema de amortización francés.

**TASA DE INTERES.-**

**ARTICULO 5º.-** La tasa de interés será del UNO CON SESENTA CENTESIMO POR CIENTO (1,7%) efectivo mensual.-

**ARTICULO 6º.-** La tasa de interés permanecerá fija para cada operación de crédito.

**ARTICULO 7º.-** La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitorio del CUATRO POR CIENTO (4%) efectivo mensual, desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

**CANCELACION ANTICIPADA-**

**ARTICULO 8º.-** Previa notificación fehaciente a la Caja de Crédito Municipal con 30 (treinta) días de anticipación, el deudor podrá efectuar la cancelación anticipada del préstamo en forma total. Dicha cancelación solamente podrá efectuarse transcurridos los primeros 5 (seis) meses de haberse otorgado el préstamo. En tales casos, las cuotas no vencidas se cancelarán por el importe de las cuotas de capital con más un interés compensatorio desde la fecha de liquidación del crédito hasta la fecha en la que se realice la cancelación anticipada; a la tasa de interés del artículo 8º del presente Anexo.-

**ARTICULO 9º.-** En caso de pago anticipado de cuotas, el deudor abonará únicamente la cuota pura, la cual estará compuesta por la amortización de capital con más los intereses correspondientes a la cuota que adelanta, excluidos los gastos administrativos del artículo 11º de la presente Resolución.-

**GARANTÍA**

**ARTICULO 10º.-** Se acepta la garantía prendaria ofrecida por el Brizuela Walter Lucas, DNI Nº 24.770.970 a favor de la Caja de Crédito Municipal consistente en: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020849, MARCA VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020843, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020844, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020135, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020134, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020133, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020132, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020131, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020140, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020139, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020138, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020136, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020137, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260056, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260058, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260057, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260060, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260059, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020185, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020184, MARCA: VERTEX, MODELO:

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C. P.M. PEDRO SILVEIRO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



VX2100, NRO 4B5D020183, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020182,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 020181, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5D020190, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020189,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020188, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5D020187, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020186,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020005, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5D020004, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020003,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020002, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5D020001, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020010,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020009, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5D020008, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020007,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020006, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5C150115, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C150114,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C150113, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5C150112, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C150111,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C150120, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5C150119, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C150118,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C150117, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5C150116, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260561,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260562, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5C260563, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260564,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260565, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5C260566, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260567,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260568, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5C260569, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5C260570,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020845, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5D020850, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020842,  
MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020847, MARCA: VERTEX, MODELO:  
VX2100, NRO 4B5D020846, MARCA: VERTEX, MODELO: VX2100, NRO 4B5D020841,  
según consta en contrato de prenda N° 051270 inscrita en el Registro Nacional de la  
Propiedad del Automotor.

**GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**ARTICULO 11°.-** En concepto de gastos administrativos se percibirá en forma mensual un cargo del TREINTA Y CINCO POR DIEZ MIL (35‰) calculado sobre el total del capital prestado.-

**RESOLUCION DEL CONTRATO y COBRO DEL MONTO PRESTADO.-**

**ARTICULO 12°.-** El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.
- Si otorgase o intentase conceder garantías sobre el bien prendado.
- Si el bien prendado o una parte significativa de los demás bienes del deudor fueran transferidos o sufrieren alguna inhibición, embargo, secuestro o alguna medida cautelar.-
- Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- Si solicitase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.
- Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores.-
- Si se comprobare la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas para obtener el crédito.
- Si se comprobare, por la Caja de Crédito Municipal o por cualquier autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición legal necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.
- Si el bien prendado sufriera deterioro de grado tal que no cubra satisfactoriamente las obligaciones que le correspondan; siempre que no reponga la garantía disminuida con el deterioro, o la refuerce, o pague en efectivo una cantidad

LUCIANO ALBERTO MANZURI  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SALMERÓN VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



proporcional al deterioro del bien, dentro del plazo de 15 ( quince ) días corridos de habersele intimado a los efectos.

En éstos supuestos se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro de todos los conceptos adeudados y a la inmediata ejecución de la Garantía Prendaria.-

**ARTICULO 13°.-** Apruébese el siguiente plan de amortización del crédito aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución:

Cuota	INTERES	CAPITAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL
10/10/2015	3.400,00	4.073,54	700	8.173,54
10/11/2015	3.330,75	4.142,79	700	8.173,54
10/12/2015	3.260,32	4.213,22	700	8.173,54
10/01/2016	3.188,70	4.284,84	700	8.173,54
10/02/2016	3.115,86	4.357,69	700	8.173,54
10/03/2016	3.041,77	4.431,77	700	8.173,54
10/04/2016	2.966,43	4.507,11	700	8.173,54
10/05/2016	2.889,81	4.583,73	700	8.173,54
10/06/2016	2.811,89	4.661,65	700	8.173,54
10/07/2016	2.732,64	4.740,90	700	8.173,54
10/08/2016	2.652,05	4.821,49	700	8.173,54
10/09/2016	2.570,08	4.903,46	700	8.173,54
10/10/2016	2.486,72	4.986,82	700	8.173,54
10/11/2016	2.401,95	5.071,59	700	8.173,54
10/12/2016	2.315,73	5.157,81	700	8.173,54
10/01/2017	2.228,05	5.245,49	700	8.173,54
10/02/2017	2.138,87	5.334,67	700	8.173,54
10/03/2017	2.048,18	5.425,36	700	8.173,54
10/04/2017	1.955,85	5.517,59	700	8.173,54
10/05/2017	1.862,15	5.611,39	700	8.173,54
10/06/2017	1.766,76	5.706,78	700	8.173,54
10/07/2017	1.669,75	5.803,80	700	8.173,54
10/08/2017	1.571,08	5.902,46	700	8.173,54
10/09/2017	1.470,74	6.002,80	700	8.173,54
10/10/2017	1.368,69	6.104,85	700	8.173,54
10/11/2017	1.264,91	6.208,63	700	8.173,54
10/12/2017	1.159,36	6.314,18	700	8.173,54
10/01/2018	1.052,02	6.421,52	700	8.173,54
10/02/2018	942,86	6.530,69	700	8.173,54
10/03/2018	831,83	6.641,71	700	8.173,54
10/04/2018	718,82	6.754,62	700	8.173,54
10/05/2018	604,10	6.869,45	700	8.173,54
10/06/2018	487,32	6.986,23	700	8.173,54
10/07/2018	368,55	7.104,89	700	8.173,54
10/08/2018	247,76	7.225,78	700	8.173,54
10/09/2018	124,93	7.348,62	700	8.173,54
<b>Total</b>	<b>69.047,49</b>	<b>200.000,00</b>	<b>25200</b>	<b>294.247,49</b>

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.M. PEDRO OLIVERO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de mayo de 2015

Visto:

La Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. N° 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. N° 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014; y Vista la Resolución del Directorio de la Caja de Crédito Municipal N° 7 de fecha 2 de diciembre de 2014; y

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 3-56 de fecha 14 de abril de 2015 de la firma Integral Diseño, propiedad del Sr. Martínez Julio Víctor, CUIT N° 20-23854639-8, por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Quince Con 00/100 (\$ 49.715,00) por la compra de tres (3) Escritorios Berowood tapas en melamina y eucalipto derecho de 2000 x 850 con extensión de 1000 x 500, tres (3) cajoneras de 3 cajones fija, y tres (3) sillas gerencial aluminio archivos activos; con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al interesado.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archivos.-

**RESOLUCIÓN N° 009/2015**

LUIS ALBERTO MANDUR  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.F.N. PEDRO SALGUERO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de mayo de 2015

**Visto:**

La Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. N° 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. N° 1811 de fecha 19 de noviembre de 2014; Visto el Decreto I.M. N° 1.1374/13; y Visto la Resolución de la Caja de Crédito Municipal N° 3 de fecha 19 de noviembre de 2014;

**Considerando**

Que a la fecha de la presente Resolución, sesenta y tres (63) personas realizaron depósitos en efectivo en la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Mil (\$ 7.500), presentando solicitud de crédito en la Caja para integrar la compra de terrenos en el Portal del Norte por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500).

Que a la fecha de la presente Resolución, una (1) persona realizó depósito en efectivo en la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), presentando solicitud de crédito en la Caja para integrar la compra de terrenos en el Portal del Norte por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Que a la fecha de la presente Resolución, una (1) persona realizó depósito en efectivo en la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos (\$ 9.900), presentando solicitud de crédito en la Caja para integrar la compra de terrenos en el Portal del Norte por la suma de Pesos Quince Mil Cien (\$ 15.100).

Que el inciso a) del artículo 8° de la Ordenanza N° 5905 autoriza a la Caja de Crédito Municipal otorgar y administrar préstamos destinados al Personal Municipal, a los jubilados y pensionados de la Municipalidad y del Concejo Deliberante; a becarios y otros beneficiarios de programas municipales, y a las personas físicas que suscriban contratos de Locación de Obras o de Servicios con la Municipalidad de la Capital para prestarle servicios personales a la misma.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 5905 autoriza a la Caja de Crédito Municipal otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que las personas mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto I.M. N° 1.174/13.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** préstamos personales de la Caja de Crédito Municipal para la compra de Terrenos en el Portal del Norte para las personas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 008/2015**

LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LE CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Anexo I

**BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
PARA LA COMPRA DE TERRENOS EN EL PORTAL DEL NORTE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar créditos de la Caja de Crédito Municipal para la compra de terrenos en el "Portal del Norte" para las personas y por los montos indicados a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE DEPOSITO	Nº DE OPERACIÓN	Nº CANTAS	MONTOS MENSUALES	MONTOS DEL PRÉSTAMO
1	Algalante Patricia Nahuel	37.084.902	08/04/2015	157	801	7.500	17.500
2	Zapata Sabrina	39.044.751	15/04/2015	87	418	7.500	17.500
3	Morales, Inés Mariange	36.507.262	16/04/2015	45	184	7.500	17.500
4	Olivero, Cesar Mario Raúl	34.337.058	16/04/2015	Trans: 5234	294	7.500	17.500
5	Moreno, Rosalia	34.337.058	16/04/2015	141	77	7.500	17.500
6	Zenteno-Sogal, Maria Celeste	33.695.171	21/04/2015	154	62	7.500	17.500
7	Zepeda, Gabriela Rosaria	32.382.498	17/04/2015	38	187	7.500	17.500
8	Silveo Miguel Angel	34.995.124	22/04/2015	235	75	7.500	17.500
9	Silva, Miguel Alberto	26.196.281	22/04/2015	120	1.133	7.500	17.500
10	Reynoso, Cristian Ulises	29.259.764	23/04/2015	157	780	7.500	17.500
11	Molina, Mauro Ricardo	20.760.924	24/04/2015	26 y 141	769	7.500	17.500
12	Agüero, María Eugenia	20.071.714	24/04/2015	46	1.146	7.500	17.500
13	Jaimes, Ramon Ezequiel	34.401.911	24/04/2015	75	411	75.000	30.000
14	Rivas, Gloria Victoria del Valle	36.321.285	24/04/2015	85	487	7.500	17.500
15	Bonino, Eduardo Mauro	29.831.718	24/04/2015	117	677	7.500	17.500
16	Escobedo, Ana María Eugenia	35.503.983	24/04/2015	86	438	7.500	17.500
17	Palacio, María de Los Angeles	26.685.290	22/04/2015	118	1.126	7.500	17.500
18	Baronessini, Walter Arsal	28.172.377	27/04/2015	357	679	7.500	17.500
19	Latano, Javier Marcelo	36.289.223	24/04/2015	22	358	7.500	17.500
20	Farraya, Raúl Rodrigo	31.695.023	28/04/2015	24	370	7.500	17.500
21	Lana Aguirre, Luciana María	30.917.204	28/04/2015	23	371	7.500	17.500
22	Lana Aguirre, Marcela Sebastian	26.975.625	28/04/2015	22	363	7.500	17.500
23	Lana Tapia, Verónica Eugenia	25.388.247	28/04/2015	83	483	7.500	17.500
24	Lana Tapia, Carolina Alina	30.223.403	28/04/2015	84	484	7.500	17.500
25	Miranda, Claudio Fernando	30.504.624	28/04/2015	78	112	7.500	17.500
26	Corrion, Juan José	28.780.540	03/04/2015	15	772	7.500	17.500
27	Arenales, Claudia del Valle	33.953.361	30/04/2015	48	81	7.500	17.500
28	Roldán Lopez, María Luz	35.388.329	03/04/2015	44	293	7.500	17.500
29	Luján, María de Los Angeles	28.955.435	28/04/2015	48	330	7.500	17.500
30	Ahumada, Daniela Ilija	29.779.265	03/04/2015	47	118	7.500	17.500
31	Ahumada, Jorge Rafael	30.027.874	03/04/2015	48	245	7.500	17.500
32	Navas, Jacqueline Eugenia Monserrat	20.375.638	29/04/2015	77	117	4.900	15.300
33	Luján Heredia, Teresita Verónica	33.948.315	29/04/2015	158	514	7.500	17.500
34	Coyro, María Inés	27.675.778	29/04/2015	121	45	7.500	17.500
35	Rios, Cecilia Politi	32.424.428	30/04/2015	11	802	7.500	17.500
36	Seco, Esteban Adrian	32.017.217	30/04/2015	16	42	7.500	17.500
37	Carlyo, Naylar Alejandra	32.281.848	30/04/2015	77	209	7.500	17.500
38	Reyes, Carolina María Luc	31.412.825	30/04/2015	72	1.208	7.500	17.500
39	Medaello, María Alejandra	33.870.478	30/04/2015	108	639	7.500	17.500
40	Medaello, Julio Cesar	33.695.283	30/04/2015	109	640	7.500	17.500
41	Torales, José Adrian	33.891.237	30/04/2015	180	1.025	7.500	17.500
42	Rivas, Juan Alejandro	26.511.264	30/04/2015	120	42	7.500	17.500
43	Cardozo, Cristian Miguel	32.848.268	30/04/2015	149	51	7.500	17.500
44	Galardo Cabezas, Michel Teófilo	34.028.430	30/04/2015	120	638	7.500	17.500
45	Andrada, Tamara Elizabeth	37.307.280	30/04/2015	208	479	7.500	17.500
46	Gutiérrez, Raúl Hernán	32.418.218	30/04/2015	185	1.087	7.500	17.500
47	Luján, Cecilia Francisco	32.027.845	30/04/2015	130	448	7.500	17.500
48	Ferreira Infante, Francisca Gisela	37.167.465	30/04/2015	75	1.254	7.500	17.500
49	Rovero, Marcos Esteban	28.454.132	30/04/2015	Trans: 7515	326	7.500	17.500
50	Tonello, Luis Alberto	32.017.034	30/04/2015	10	938	7.500	17.500
51	Morán Ahumada, Hugo Nicolás	26.534.277	30/04/2015	27	968	7.500	17.500
52	Morán Ahumada, Johana Janet	34.523.788	30/04/2015	27	967	7.500	17.500
53	Núñez, Libarda Adolfo	27.252.966	30/04/2015	111	1.032	7.500	17.500
54	Merello, Olga Walter	26.978.478	30/04/2015	37	817	7.500	17.500
55	Cardozo, Victor Manuel	26.746.378	04/05/2015	94	584	7.500	17.500
56	Moreno Yunda, José Gabriel	28.647.501	30/04/2015	350	127	7.500	17.500
57	Rodríguez, Erika Giselle	35.388.355	30/04/2015	101	646	7.500	17.500
58	Luján, Erika del Valle	32.685.300	29/04/2015	200	345	7.500	17.500
59	Villalón, María Cecilia	28.655.448	04/05/2015	137	221	7.500	17.500
60	Andrada, Tamara Daniela	35.315.281	04/05/2015	391	1.492	7.500	17.500
61	Rodríguez, Ariel Osvaldo	28.917.262	17/05/2015 y 05/05/15	245 y 90	1.376	7.500	17.500
62	Vera, José Daniel	35.334.455	03/05/2015	52	246	7.500	17.500
63	Chavez Roberto, Ramon Nicolás	32.027.735	03/05/2015	20	850	7.500	17.500
64	Miranda, Gabriela del Valle	33.695.401	08/05/2015	140	945	7.500	17.500
65	Chavez Roberto, Ramon Nicolás	35.345.906	30/04/2015	37	76	7.500	17.500

LUIS ALBERTO MANZUETI  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

J. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C. P.N. PEDRO SEVERO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE TERRENO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



**PLAZOS**

**ARTÍCULO 2º.-** La amortización de los préstamos no podrá exceder las veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.-

**CUOTAS**

**ARTÍCULO 3º.-** La cuota surgirá de sumarle al monto otorgado los intereses calculados según el procedimiento detallado en artículo 6º de la presente Resolución, dividido en la cantidad de cuotas de amortización del préstamo.-

**ARTÍCULO 4º.-** Para los créditos liquidados hasta el día quince (15) de cada mes, el vencimiento de la primera cuota de amortización de capital e intereses operará en el mes inmediato siguiente al de la fecha de liquidación, y para los créditos otorgados con posterioridad al día quince (15) de cada mes, el vencimiento operará en el mes subsiguiente al de la fecha de liquidación.

**ARTÍCULO 5º.-** La tasa de interés será del uno con cincuenta y cinco centésimo por ciento (1,55%) mensual.-

**ARTÍCULO 6º.-** Los intereses se calcularán multiplicando la tasa de interés por la cantidad de cuotas y por el monto del préstamo.-

**ARTÍCULO 7º.-** En caso de cancelación anticipada del crédito, las cuotas no vencidas se cancelarán por el importe de las cuotas de capital con más un interés compensatorio desde la fecha de liquidación del crédito hasta la fecha en la que se realice la cancelación anticipada; a la tasa de interés del artículo 8º del presente Anexo.-

**GARANTIA**

**ARTÍCULO 8º.-** Todos los préstamos solicitados por empleados y/o contratados de la Municipalidad o del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca serán otorgados con la garantía personal de un empleado de planta permanente del Poder Ejecutivo Municipal o del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y/o de un Docente Titular Municipal.

**ARTÍCULO 9º.-** En caso que el garante deje de pertenecer a la planta de personal o se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes, deberá ser reemplazado por otro garante que cumpla con los requisitos del art. 10 en el término de treinta (30) días corridos. Vencido dicho plazo sin que el tomador del préstamo hubiera reemplazado al garante, el Caja tendrá derecho a exigir el pago inmediato del saldo adeudado.

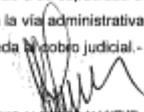
**PRESTAMO EN MORA**

**ARTÍCULO 10º.-** Si por causas ajenas al Caja y/o Municipio existiera imposibilidad de retención de cuota/s, se intimará al empleado en mora para su regularización.

De no ser posible el cobro efectivo, se podrá pactar una refinanciación del saldo adeudado.

En caso de mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas, se intimará al garante para la regularización de las cuotas adeudadas mediante una refinanciación en condiciones adecuadas a su capacidad de pago.

Agotada la vía administrativa, se derivará las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que se proceda al cobro judicial.-

  
LUIS ALBERTO MANZUR  
DIRECTOR CAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS  
DIRECTOR CAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
C.P.N. PEDRO SIVERO VEGA  
PRESIDENTE CAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. N° 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. N° 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014; Visto el Decreto I.M. N° 1.174/13; y Visto la Resolución de la Caja de Crédito Municipal N° 3 de fecha 19 de noviembre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha de la presente Resolución, veintidós (22) personas realizaron depósitos en efectivo en la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), presentando solicitud de crédito en la Caja para integrar la compra de terrenos en el Portal del Norte por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000).

Que a la fecha de la presente Resolución, siete (7) personas realizaron depósitos en efectivo en la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500), presentando solicitud de crédito en la Caja para integrar la compra de terrenos en el Portal del Norte por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500).

Que a la fecha de la presente Resolución, trece (13) personas realizaron depósitos en efectivo en la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700), presentando solicitud de crédito en la Caja para integrar la compra de terrenos en el Portal del Norte por la suma de Pesos Veinte Mil Trescientos (\$ 20.300).

Que a la fecha de la presente Resolución, quince (15) personas realizaron depósitos en efectivo en la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400), presentando solicitud de crédito en la Caja para integrar la compra de terrenos en el Portal del Norte por la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 22.600).

Que a la fecha de la presente Resolución, cuatro (4) personas realizaron depósitos en efectivo en la Caja de Crédito Municipal por \$ 8.000, \$ 7.500, \$ 5.500 y \$ 6.500, presentando solicitud de crédito en la Caja para integrar la compra de terrenos en el Portal del Norte por la suma de \$ 8.000, \$ 17.500, \$ 19.500 y \$ 22.800, respectivamente.

Que el inciso a) del artículo 8° de la Ordenanza N° 5905 autoriza a la Caja de Crédito Municipal otorgar y administrar préstamos destinados al Personal Municipal, a los jubilados y pensionados de la Municipalidad y del Concejo Deliberante, a becarios y otros beneficiarios de programas municipales, y a las personas físicas que suscriban contratos de Locación de Obras o de Servicios con la Municipalidad de la Capital para prestarle servicios personales a la misma.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 5905 autoriza a la Caja de Crédito Municipal otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** préstamos personales de la Caja de Crédito Municipal para la compra de Terrenos en el Portal del Norte para las personas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE,** dese al Registro Municipal y Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 011/2015**

LIC. CAROL ALBERTO OSEROS  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C. P.N. PÉDRO SILVEIRO VEGA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MUNICIPAL  
GENERALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



ANEXO I

BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL  
PARA LA COMPRA DE TERRENOS EN EL PORTAL DEL NORTE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar créditos de la Caja de Crédito Municipal para la compra de terrenos en el Portal del Norte para las personas y por los montos señalados en el siguiente cuadro:

Beneficiarios Programa Mi Terreno - Decreto LM Nº 1174/13						
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.	Fecha de Depósito	Nº de Operación	Monto Depositado	Capital a Prestar
1	Rosales, Claudio Daniel	23.961.453	15/05/2015	60	\$ 4.900	\$ 12.000
2	Ramayo, Silvio Manuel	20.069.351	14/05/2015	113	\$ 4.900	\$ 12.000
3	Rosari, Mario Fernando	34.124.368	13/05/2015	113	\$ 4.900	\$ 12.000
4	Rizzo, Hugo Jorge	10.723.171	14/05/2015	393	\$ 4.900	\$ 12.000
5	Rosari, Enzo Rafael	31.081.260	15/05/2015	48	\$ 4.900	\$ 12.000
6	Rosario, Noelia Alejandra	33.040.973	15/05/2015	114	\$ 4.900	\$ 12.000
7	Rosario, María Cecilia	13.707.969	14/05/2015	293	\$ 4.900	\$ 12.000
8	Rosario, Fabiana de los Angeles	34.137.648	14/05/2015	32	\$ 4.900	\$ 12.000
9	Rosari, Claudio Esteban	23.854.044	14/05/2015	35	\$ 4.900	\$ 12.000
10	Rosari, Angélica Rosa	6.359.363	13/05/2015	376	\$ 4.900	\$ 12.000
11	Rosari, Daniel Ezequiel	23.894.249	13/05/2015	376	\$ 4.900	\$ 12.000
12	Rosario, Roxana del Valle	27.341.188	22/05/2015	5	\$ 4.900	\$ 12.000
13	Rosario, Carlos Enrique	26.604.780	22/05/2015	53	\$ 4.900	\$ 12.000
14	Rosari, Luis Orlando	12.433.311	21/05/2015	210	\$ 4.900	\$ 12.000
15	Rosario, Lita Beatriz	18.278.830	21/05/2015	63	\$ 4.900	\$ 12.000
16	Rosario, Gabriela Fabiana	17.783.272	21/05/2015	261	\$ 4.900	\$ 12.000
17	Rosario, Fabiana Soledad	22.791.376	22/05/2015	39	\$ 4.900	\$ 12.000
18	Rosario, Ana Marcela	22.737.798	22/05/2015	38	\$ 4.900	\$ 12.000
19	Rosario, Pablo Javier	22.515.541	21/05/2015	1574	\$ 4.900	\$ 12.000
20	Rosari, Julio Sebastian	30.033.590	21/05/2015	58	\$ 4.900	\$ 12.000
21	Rosario, María Teresita	17.628.730	22/05/2015	168	\$ 3.200	\$ 12.000
22	Rosario, Soledad Verónica	27.717.324	28/05/2015	168	\$ 300	\$ 12.000
23	Rosario, Roberto Rosendo	18.243.111	28/05/2015	50	\$ 4.000	\$ 12.000
24	Rosario, Estelinda Adela	14.567.371	13/05/2015	221	\$ 4.000	\$ 12.000
25	Rosario, Ricardo Antonio	30.700.070	03/06/2015	4	\$ 3.500	\$ 12.000
26	Rosario, Marcela Mauro Marcelino	28.847.243	03/06/2015	152	\$ 3.500	\$ 12.000
27	Rosari, Karina Paola	23.894.170	03/06/2015	16	\$ 3.500	\$ 12.000
28	Rosari, Jorge Ariel	33.046.672	04/06/2015	70	\$ 3.500	\$ 12.000
29	Rosari, José Luis	25.744.871	04/06/2015	156	\$ 3.500	\$ 12.000
30	Rosari, Victor Manuel	26.167.481	03/06/2015	98	\$ 3.500	\$ 12.000
31	Rosari, Gabriela Alicia	30.048.528	03/06/2015	37	\$ 3.500	\$ 12.000
32	Rosari, Lorena Alejandra	27.884.303	06/06/2015	270	\$ 5.500	\$ 12.000
33	Rosario, Yanara Lucía	33.360.758	06/06/2015	222	\$ 6.700	\$ 20.300
34	Rosari, Emma Beatriz	21.682.250	01/06/2015	Trans. 1424	\$ 6.700	\$ 20.300
35	Rosario Zelaya, Myriam Marcela	25.024.648	13/05/2015	53	\$ 6.700	\$ 20.300
36	Rosari, María Lucía	32.590.030	15/06/2015	150	\$ 6.700	\$ 20.300
37	Rosario, Sergio Andrés	21.325.407	15/06/2015	82	\$ 6.700	\$ 20.300
38	Rosari, Elena Soledad	22.242.033	15/06/2015	328	\$ 6.700	\$ 20.300
39	Rosari, María Gabriela	31.813.060	15/06/2015	42	\$ 6.700	\$ 20.300
40	Rosario, Ruth Rosari	30.805.734	16/06/2015	42	\$ 6.700	\$ 20.300
41	Rosario, Daniel Alfredo	17.307.851	29/05/2015	100	\$ 4.400	\$ 22.600
42	Rosario, Luján, Denis Susana	33.918.828	29/05/2015	201	\$ 4.700	\$ 20.300
43	Rosari, Esteban Jorge	33.048.793	02/06/2015	210	\$ 4.400	\$ 22.600
44	Rosario, Lucas Santiago	27.142.853	04/06/2015	98	\$ 5.700	\$ 26.300
45	Rosario, Soledad	29.562.466	04/06/2015	138	\$ 4.900	\$ 22.600
46	Rosari, René Oscar	30.207.264	08/06/2015	44	\$ 4.900	\$ 22.600
47	Rosari, Soledad Edith	34.770.803	09/06/2015	158	\$ 4.900	\$ 22.600
48	Rosario, Fabian, Carlos Abala	32.282.834	16/06/2015	30	\$ 6.700	\$ 20.300
49	Rosario, Rodrigo, Carlos Cesar	18.289.222	04/06/2015	Trans. 1598	\$ 6.400	\$ 22.600
50	Rosario, Alejandro Nicolás	28.354.712	19/06/2015	90	\$ 6.400	\$ 22.600
51	Rosari, Franco Daniel	34.029.476	03/06/2015	182	\$ 6.400	\$ 22.600
52	Rosario, Victor Alejandro	22.262.747	06/06/2015	215	\$ 6.400	\$ 22.600
53	Rosari, María, Jorge Miguel	34.915.087	05/06/2015	30	\$ 4.400	\$ 22.600
54	Rosario, Osvaldo Gustavo	25.002.711	11/06/2015	205	\$ 4.400	\$ 22.600
55	Rosario, Hugo Oscar	32.007.840	13/06/2015	400	\$ 2.700	\$ 20.300
56	Rosario, Carolina	26.402.309	02/06/2015	113	\$ 6.400	\$ 22.600
57	Rosario, Rosari, Rosa Rosana	34.718.717	17/06/2015	24	\$ 6.400	\$ 22.600
58	Rosario, Jorge Ulmar	27.817.591	17/06/2015	68	\$ 6.400	\$ 22.600
59	Rosario, Claudio Adolfo	24.868.381	17/06/2015	23	\$ 7.500	\$ 26.300
60	Rosario, Oscar Orlando	29.444.426	13/06/2015	73	\$ 6.400	\$ 22.600
61	Rosari, Fernando Emanuel	38.273.190	18/06/2015	34	\$ 6.400	\$ 22.600

*[Signature]*  
D. CRISTÓBAL GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL

*[Signature]*  
C.P.N. PEDRO SILVERO VEGA  
PRESIDENTE DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL



**PLAZOS**

**ARTICULO 2º.-** La amortización de los préstamos no podrá exceder las veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas -

**CUOTAS**

**ARTICULO 3º.-** La cuota surgirá de sumarle al monto otorgado los intereses calculados según el procedimiento detallado en artículo 6º de la presente Resolución, dividido en la cantidad de cuotas de amortización del préstamo.-

**ARTICULO 4º.-** Para los créditos liquidados hasta el día quince (15) de cada mes, el vencimiento de la primera cuota de amortización de capital e intereses operará en el mes inmediato siguiente al de la fecha de liquidación, y para los créditos otorgados con posterioridad al día quince (15) de cada mes, el vencimiento operará en el mes subsiguiente al de la fecha de liquidación.

**ARTICULO 5º.-** La tasa de interés será del uno con cincuenta y cinco centésimo por ciento (1,55%) mensual.-

**ARTICULO 6º.-** Los intereses se calcularán multiplicando la tasa de interés por la cantidad de cuotas y por el monto del préstamo.-

**ARTICULO 7º.-** En caso de cancelación anticipada del crédito, las cuotas no vencidas se cancelarán por el importe de las cuotas de capital con más un interés compensatorio desde la fecha de liquidación del crédito hasta la fecha en la que se realice la cancelación anticipada; a la tasa de interés del artículo 5º del presente Anexo.-

**GARANTIA**

**ARTICULO 8º.-** Todos los préstamos requerirán la constitución de alguna de las siguientes garantías constituidas a favor de la Caja de Crédito Municipal:

- Garantía Personal de un empleado Provincial o Municipal de planta permanente, o un docente Provincial o Municipal que revista el carácter de titular o interino.
- Garantía Personal de un empleado de planta permanente del Poder Legislativo de la Provincia de Catamarca.
- Garantía Personal de empleados de planta permanente de entes públicos o privados en los cuales la Caja de Crédito Municipal o la Municipalidad de la Capital posea código de descuento o convenios para realizar débitos en cuenta bancaria.
- Garantía Prendaria.

**ARTICULO 9º.-** En caso que el garante deje de pertenecer a la planta de personal o se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes, deberá ser reemplazado por otro garante que cumpla con los requisitos del art. 10 en el término de treinta (30) días corridos. Vencido dicho plazo sin que el tomador del préstamo hubiera reemplazado al garante, el Caja tendrá derecho a exigir el pago inmediato del saldo adeudado.

**PRESTAMO EN MORA**

**ARTICULO 10º.-** Si por causas ajenas al Caja y/o Municipio existiera imposibilidad de retención de cuotas, se intimará al empleado en mora para su regularización.

D. C. ALBERTO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C. P. N. PEDRO SALMERO VEGA  
PRESIDENTE DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



De no ser posible el cobro efectivo, se podrá pactar una refinanciación del saldo adeudado.

En caso de mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas, se intimará al garante para la regularización de las cuotas adeudadas mediante una refinanciación en condiciones adecuadas a su capacidad de pago.

Agotada la vía administrativa, se derivará las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que se proceda al cobro judicial.-

L. CARLOS ALBERTO CIBEROS  
PRESIDENTE CAJAS DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERO VEGA  
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA